



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

## “LA INCLUSIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO”

AUTORÍA <b>SILVIA BLANCO ROSO</b>
TEMÁTICA <b>EDUCACIÓN Y HÁBITOS SALUDABLES, PROGRAMAS DE SALUD</b>
ETAPA <b>EI, EP, ESO...</b>

### Resumen

Es en la Conferencia Internacional de Ottawa, en 1986, donde la promoción de la Salud es definida como el proceso de capacitar a las personas para aumentar el control de su salud y mejorarla. Diferentes instituciones mundiales, consideran fundamental la inclusión de la promoción y educación para la salud dentro del sistema educativo, destacando la idoneidad del contexto escolar para la adecuada enseñanza y aprendizaje de habilidades y hábitos de vida saludables.

### Palabras clave

Salud, hábitos saludables, educación, promoción de la salud, prevención de la salud, programas para la promoción de la salud

*“La felicidad del cuerpo se funda en la salud; la del entendimiento, en el saber”*

TALES

### 1. INTRODUCCIÓN

Etimológicamente la palabra salud, *Salus*, en Latín, significa “estar en condiciones de poder superar un obstáculo”.

Aunque han existido diversas definiciones de Salud a lo largo de la historia, definiéndola en muchos casos como la ausencia de enfermedad, actualmente y a pesar de las críticas recibidas por algunos historiadores como Navarro (1998), la definición más utilizada y con mayor poder de influencia es la aportada por la Organización Mundial de la Salud, (OMS, 1948) en el preámbulo de su constitución,

C/ Recogidas N° 45 - 6ªA 18005 Granada [csifrevistad@gmail.com](mailto:csifrevistad@gmail.com)



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

conceptuándola como “Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades”.

Esta definición ha sido utilizada de forma homogénea por casi todos los países, incluyéndola en su legislación y en posteriores estudios e investigaciones.

Frases célebres como: “*La función de proteger y desarrollar la salud debe ser una prioridad superior a la de restaurar dicha salud cuando la misma está afectada*”, de Hipócrates, padre de la medicina, son un ejemplo más, de la importancia que tiene educar en hábitos de vida saludables, que posteriormente se avalará a través de muchos estudios e investigaciones, considerándolo de vital importancia para el desarrollo completo e integral de nuestra ciudadanía.

Winslow, ya en 1920, habló por primera vez de la importancia de la educación sanitaria dentro de la salud pública.

Años más tarde, (Lathem y Newberry 1970, Schwartz 1974), introducen el término de salud comunitaria, introduciendo un modelo de responsabilidad y participación de la sociedad.

Es también desde la OMS (1983), desde la que se aboga por una educación sanitaria participativa: “*Si enfocamos la educación sanitaria desde un modelo participativo y adaptado a las necesidades, la población adquirirá una responsabilidad en su aprendizaje y éste no estará centrado en el saber, sino también en el saber hacer...*), constituyendo una de las principales apuestas por la educación de la salud.

Años más tarde, (Ottawa, 1993), en la primera Conferencia Mundial sobre la Promoción de la Salud y como respuesta a la necesidad de un concepto mundial de la salud pública, se redacta una carta con el objetivo para el año 2000 de “Salud para tod@s”, en la que se incluyen como requisitos imprescindibles para la salud: la paz, la educación, la vivienda, la alimentación...siendo esta declaración, otra de las precursoras clave del tema que nos ocupa.

Ya en nuestra Constitución Española, en su artículo 43, también se destaca la importancia de la educación para la salud: “... los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria...”

## 2. LA PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Según Winslow, “*la salud pública es la ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante el esfuerzo organizado de la comunidad*”.

Es ya en esta definición, realizada a penas en los años 20, en la que observamos la inclusión de dos términos fundamentales en el proceso de la educación para la salud, prevención y promoción, cuestiones posteriormente apoyadas desde diferentes organismos nacionales e internacionales y claramente definidos por ejemplo en 1986, en la Carta de Ottawa, como medios de intervención imprescindibles.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

Ya en 1953 la OMS también los incluía entre los objetivos de la Educación de la Salud:

- Obtener que el concepto de salud se inserte en los «valores» reconocidos por la comunidad.
- Ofrecer a la población conocimientos suficientes y capacidad práctica para resolver los problemas de salud.
- Favorecer el desarrollo de los servicios sanitarios.

Años más tarde, la OMS, en 1983, definirá la Educación para la Salud como: *“cualquier combinación de actividades de información y educación que lleve a una situación en la que la gente desee estar sana, sepa cómo alcanzar la salud, haga lo que pueda individual y colectivamente para mantener la salud y busque ayuda cuando la necesite”*.

También en la conferencia de Ottawa (1986), se configuran cinco estrategias fundamentales para la exitosa promoción de la salud, donde se incluye claramente la educación para la salud:

- Construir una política pública saludable.
- Crear entornos que apoyen la salud.
- Fortalecer la acción comunitaria.
- Desarrollar habilidades personales.
- Reorientar los servicios de salud.

Existen diferentes ámbitos de intervención para la promoción y educación para la salud:

- Los servicios de salud
- La familia
- La escuela
- La empresa
- La comunidad en general

Teniendo en cuenta, la obligatoriedad de la escuela para toda la población, así como la idoneidad como espacio pedagógico, la escuela supone una de las bases más importantes para la prevención y promoción de la salud a todos los niveles, más aún, si destacamos las relaciones familia-escuela-comunidad fundamentales en el desarrollo educativo y personal. Consideramos por lo tanto, la escuela como un eje principal para la educación de la salud.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

### 3. INCLUSIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La importancia de incluir de la educación de la salud en los centros escolares, ha ido aumentando progresivamente.

Esta propuesta ha sido apoyada desde diferentes instituciones internacionales como la UNESCO, UNICEF, la OMS, el Consejo de Europa y la Comisión Europea...aunque fue en la Conferencia Europea de Educación para la Salud, celebrada en el año 1990 en Dublín, donde se recomendó directamente la inclusión de contenidos de educación para la salud en el currículum escolar.

De las recomendaciones realizadas durante esta conferencia, es importantísimo subrayar, la creación en 1991 de Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud, acción tripartita llevada a cabo por la Oficina regional europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión de la Unión Europea (CUE) y el Consejo de Europa (CE), con el objetivo principal de favorecer a la comunidad educativa en la adopción de medidas de intervención en un ambiente saludable.

Algunas de las conclusiones extraídas de esta Conferencia junto con las del Ministerio de Sanidad y Consumo de España en 1999, se resumen en el artículo *Promoting Health in Schools*, documento publicado por la Unión Internacional para la Promoción y la Educación para la Salud, donde se refuerza de nuevo la eficacia de la inclusión de estas materias dentro del ámbito educativo destacando , los Centros educativos como espacio adecuado para realizar intervenciones coste-efectivas de promoción y educación para la salud, así como la necesidad de incluir estas intervenciones dentro del proyecto educativo de centro, adoptando medidas a corto, medio y largo plazo, que deberán estar dotadas de los recursos suficientes para su consecución.

A nivel normativo también podemos destacar algunas referencias que apoyan la inclusión de la promoción y educación para la salud dentro del ámbito escolar:

- 1978. La Constitución Española en su artículo 43: "... los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria..."
- 1985. LODE, Ley Orgánica 8/1985, 3 julio del Derecho a la Educación, destaca la participación de la sociedad en el sistema educativo. Entre los principios que deben cumplirse figura en el capítulo 2.3 que la actividad educativa debe conseguir una *"formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos, en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional"*.
- 1986. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En su artículo 6, apartados 1 dice lo siguiente: *"Las actuaciones de las Administraciones públicas sanitarias estarán orientadas: 1. A la promoción de la salud y 2. A promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población"*.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

- 1989. Firma de un convenio de colaboración entre los Ministerios de Educación, Política Social y Deporte y el Ministerio de Sanidad y Consumo para la promoción y educación para la salud (EPS) en la escuela. Creación de una guía para las Administraciones educativas y sanitarias.
- 1990. LOGSE: Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990. Ley Orgánica General del Sistema Educativo. Se incluyen en los Decretos del Currículo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria los Temas Transversales, entre los que encuentran: Educación Vial, Educación para el Consumidor, Educación Ambiental, Educación para la Paz y Educación para la Salud.
- 2000. Transferencias en materia educativa No universitaria, a las comunidades autónomas
- 2002. LOCE. LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, incluye entre las capacidades a desarrollar en las diferentes etapas, objetivos de salud. (artículos 12, 15 y 22).
- 2006. LOE. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La educación para la salud se incluye directamente dentro de algunas áreas de primaria y secundaria: Conocimiento del Medio, Ciencias de la Naturaleza, Educación Física y Educación para la Ciudadanía, y se plantean programas estables sobre educación y promoción a la salud dentro del ámbito escolar.
- 2006. Real Decreto 1030/2006 de 15 de Septiembre, que incluye en la Cartera de servicios comunes de salud pública, programas intersectoriales y transversales de promoción y educación para la salud orientados a la mejora de los estilos de vida.
- 2006. Real Decreto 1630/2006, donde aparecen los contenidos troncales básicos así como los criterios evaluación de la promoción para la educación de la salud en la Enseñanza Infantil.
- 2006. Real Decreto 1513/2006, donde aparecen los contenidos troncales básicos así como los criterios evaluación de la promoción para la educación de la salud en la Enseñanza Primaria.
- 2006. Real decreto 1631/2006, donde aparecen los contenidos troncales básicos así como los criterios evaluación de la promoción para la educación de la salud en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

#### 4. MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL SISTEMA EDUCATIVO

*“La Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud (REEPS) es un referente importante para la elaboración y puesta en marcha de un proyecto Promoción de la Salud en el ámbito escolar en cuanto a las recomendaciones que en su seno se promueven para avanzar en la consecución de una Red de Escuelas Saludables.”* José Manuel Ania Palacio. Guía para el diseño y la mejora de proyectos pedagógicos de educación y promoción de la salud. Ministerio de Educación y Ciencia.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

Siguiendo esta guía, así como otras recomendaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la OMS, para que la intervención para la promoción y educación para la salud en los centros educativos sea eficaz, debe cumplir una serie de requisitos.

Los proyectos pedagógicos para la promoción y educación para la salud, deben tener:

- Un carácter universal, integral, constante y progresivo en los diferentes niveles de desarrollo educativo. Dimensión curricular.
- Integrarse en el marco organizativo de los centros en los que se desarrolle, es decir: en el Proyecto educativo de centro (PEC), proyecto curricular de centro (PCC) y en el Proyecto general anual (PGA.).
- Tener un claro carácter interinstitucional e interdisciplinar, implicando la participación de toda la comunidad educativa, así como a las familias.
- Ser accesible a toda la población escolar.

Junto con estos requisitos, también es necesario subrayar la importancia de adecuar tanto el contexto escolar como los materiales escolares utilizados, de forma que se adapten a tod@s los escolares y faciliten el aprendizaje social de este tipo de estilos de vida saludables.

Según el estudio realizado por Valentín Gavidia Catalán.(2003). La educación para la salud en los manuales escolares españoles. Revista española de salud pública. Ministerio de Sanidad y consumo de España. (p.275).” *Los actuales manuales escolares no constituyen un referente suficiente ni un recurso adecuado para que el profesorado desarrolle la Educación para la Salud en el aula, ya que no le prestan atención suficiente, a pesar de ser considerada materia transversal y, cuando lo hacen, sus orientaciones no movilizan actitudes y conductas.*”, por lo que es fundamental incidir de manera especial en algunos ámbitos de intervención, acompañándolos de programas y medidas especiales, y por supuesto, en todos los sectores de intervención.

Los ámbitos que se han considerado esenciales para la promoción y educación para la salud en el alumnado son:

- Actividad física y alimentación saludable.
- Bienestar y salud emocional.
- Educación afectivo – sexual.
- Seguridad y prevención de riesgos, lesiones y accidentes.
- Educación sobre drogodependencias: alcohol, tabaco y drogas ilegales.

Los proyectos de educación para la salud, no pueden ser meros transmisores de información, sino que tienen que estar basado además en la capacitación y entrenamiento de habilidades sociales y para la



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

vida en general, basados en técnicas de aprendizaje como el modelo de creencias en salud o las técnicas de aprendizaje social.

La inclusión de la promoción y educación de la salud a través de estos ámbitos considerados prioritarios se realiza por lo tanto, no sólo a nivel curricular, sino también de forma transversal y mediante actividades complementarias.

También se suele llevar a cabo esta intervención, a través de proyectos específicos, bien subvencionados por los Ministerios y Consejerías correspondientes a través de entidades sin ánimo de lucro, externas al centro educativo, bien a través de convenios entre los centros y entidades públicas.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las funciones del Ministerio de Salud están transferidas a las Comunidades Autónomas, son estas las que suelen gestionar normalmente este tipo de proyectos en convenio con las Consejerías de Salud y Educación, u otras que se considerara necesario.

Algunos de estos proyectos que se llevan a cabo en los centros educativos de la Comunidad Andaluza son los programas denominados: PROGRAMAS EDUCATIVOS: HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE. Son los siguientes:

- DINO. Programa para la prevención de drogodependencias y adicciones. (Educación primaria).
- ALIMENTACIÓN SALUDABLE. Programa sobre alimentación.(educación primaria).
- LUJITA Y LOS CALICERTIS. Programa 'el campo y el mar en la escuela andaluza'. (Educación primaria).
- PREVENIR PARA VIVIR. Programa para la prevención de drogodependencias y adicciones. (Educación secundaria).
- Y TÚ, ¿QUÉ PIENSAS? Programa para la prevención de drogodependencias y adicciones. (Jóvenes de 15 a 18 años).
- 'A NO FUMAR' ¡ME APUNTO! Programa de prevención del consumo de tabaco. (Educación secundaria).
- FORMA JOVEN. Programa de información y formación juvenil. (Educación secundaria).
- APRENDE A SONREÍR. Programa educativo de salud bucodental. (Educación infantil y primaria).
- MIRA. Programa de educación vial (Educación Infantil, Primaria y Secundaria).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- COSTA, M.; LÓPEZ, E. (1996) Educación para la salud. Una estrategia para cambiar los estilos de vida. Madrid: Pirámide.
- Educación, Política Social y Deporte (Centro de Innovación y Documentación Educativa, CIDE) y Ministerio de Sanidad y Consumo (Dirección General de Salud Pública). 2008. Guía para las administraciones educativas y sanitarias. Criterios de calidad para el desarrollo de proyectos y actuaciones de promoción y educación para la salud en el sistema educativo. España.
- Ministerio de Educación Política Social y Deporte y Ministerio de Sanidad. 2008. Diagnóstico de situación sobre avances conseguidos, necesidades y retos en promoción y educación para la salud en la escuela en España.
- Red de Escuelas Europeas Promotoras de Salud. 1998. Promoción de la salud en los centros de Educación Secundaria de Europa. Guía Práctica. Madrid.
- Salvador Llivina, T. (2008). Criterios de calidad para el desarrollo de proyectos y actuaciones de promoción y educación para la salud en el sistema educativo. Guía para las Administraciones Educativas y Sanitarias. Madrid.
- Salvador Llivina, T. (2008). Diagnóstico De Situación Sobre Avances Conseguidos, Necesidades y Retos En Promoción y Educación Para La Salud En La Escuela En España. Madrid.
- SERRANO, M.I. (1989) Educación para la salud y participación comunitaria, Madrid. Editorial Díaz de Santos.
- OMS. (1986). Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud.
- VALENTÍN GAVIDIA CATALÁN. (2003). La educación para la salud en los manuales escolares españoles. Revista española de salud pública. Ministerio de Sanidad y consumo de España. (p.275)

## 6. WEBGRAFÍA

- <http://www.cruzroja.es>
- <http://www.educacion.es/portada.html>
- <http://www.educacionparalasalud.com/index.htm>
- <http://www.iuhpe.org/>
- <http://www.juntadeandalucia.es/salud/sites/csalud/portal/index.jsp>
- <http://noticias.juridicas.com/>
- <http://www.msps.es/>



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

- <http://www.msc.es/>
- <http://www.who.int/es/>

#### Autoría

---

- Silvia Blanco Roso
- Córdoba
- E-mail: [silviablancoroso@hotmail.com](mailto:silviablancoroso@hotmail.com)